



ADENDA No.2

ALDEA Ecosistema BT

Mediante la presente adenda se modifican los Términos de Referencia publicados el 29 de enero de 2024, cuyo propósito es convocar a universidades colombianas comprometidas con el impulso y fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica (EBTs) para seleccionar cinco (5) instituciones de educación superior que operen programas de incubación o aceleración, preferiblemente con enfoque en emprendimientos tecnológicos o innovadores. Además, estas instituciones deben traer consigo a dos (2) aliados o actores del ecosistema de emprendimiento regional para recibir la transferencia metodológica.

INCUBAR MANIZALES, obrando como operadora de Aldea Ecosistema BT, conforme lo establecido en el numeral 3.8 ADENDAS se permite adendar lo siguiente (ver texto en rojo):

PRIMERO: la presente adenda modifica los numerales **3.5 PROCESO DE VINCULACIÓN** en el sentido de incorporar aclaración en cuanto al Banco de elegibles, y el numeral **3.5 CRONOGRAMA**, ampliando el término para el cierre de la invitación y publicación de resultados.

3.5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Las universidades seleccionadas, conforme lo indicado en el numeral 3.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES, deberán remitir los siguientes documentos para dar cumplimiento al proceso de vinculación:

- Carta de vinculación de la universidad seleccionada.
- Carta de vinculación suscrita por cada uno de los representantes legales o equivalentes de los dos (2) actores aliados del ecosistema de emprendimiento regional, quienes, en conjunto con la universidad, serán receptores de la transferencia metodológica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o equivalentes de los dos (2) actores aliados del ecosistema de emprendimiento regional.

Se entiende que el postulante estará vinculado al Programa solo después de la formalización mediante la suscripción de la carta de vinculación por parte del representante legal de la universidad o quien haga sus veces.

Este proceso se llevará a cabo tras la notificación de la selección por parte de INCUBAR, el envío de los documentos mencionados en este numeral y la validación de no registro de sanciones disciplinarias ni fiscales registradas por parte de la Universidad.

Las cartas de vinculación son cartas de compromiso donde se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la Universidad seleccionada y sus aliados, con la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa.







Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la carta de vinculación se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las universidades y entidades que cuenten con programa(s) de emprendimiento al momento de formular una postulación.

NOTA UNO: Se conformará un banco de elegibles con las universidades que cumplan con los requisitos y que no logren ingresar al programa por tener un cupo limitado de cinco (5). Se dispondrá del Banco de Elegibles en el orden (de mayor a menor) que hayan quedado en el puntaje según los criterios de evaluación. Una universidad podrá ingresar posterior a la publicación de resultados del programa, en dos casos: 1) Cuando alguna Universidad no firme la Carta de Vinculación y/o no cumpla con el proceso establecido para la vinculación. 2) Cuando alguna Universidad, máximo a las cuatro (4) semanas de iniciado el programa, no esté demostrando su participación y, por tal motivo, no haya logrado superar las actividades correspondientes al cronograma establecido por INNPULSA

NOTA 2: INCUBAR en conjunto con INNPULSA COLOMBIA podrán ampliar el número de cupos de universidades seleccionadas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y condiciones previamente entre las dos entidades, para lo cual se tendrá en cuenta el Banco de Elegibles mencionado en la NOTA UNO.

3.5. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INCUBAR sin restricción, mediante adenda a la presente invitación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	29 de enero de 2024	Página web: www.incubar.org
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia por parte de los proponentes	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 7 de febrero de 2024	Correo electrónico proyectos@incubar.org (Indicar en el asunto el nombre y número de la Invitación)
Publicación de respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 12 de febrero de 2024	Página web: www.incubar.org
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación	04 de marzo de 2024 a las 23:59:59 hrs	Página web: www.incubar.org
Publicación de resultados	Hasta 13 de marzo de 2024	Página web: www.incubar.org

NOTA UNO: INCUBAR en conjunto con INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de finalizar el Programa, así como de realizar modificaciones y/o ajustes a las condiciones de participación. Este derecho se ejercerá en el caso de que circunstancias imprevistas o cambios fundamentales en el entorno hagan necesario adoptar medidas que aseguren el éxito y la efectividad del programa. En tal sentido, INCUBAR e INNPULSA COLOMBIA no asumirán responsabilidad alguna frente a las universidades participantes y otros actores involucrados que hayan decidido voluntariamente







participar en el programa, comprendiendo que estas decisiones podrían ser necesarias para el beneficio general del programa y su capacidad de adaptarse a las dinámicas del ecosistema emprendedor.

La presente Adenda se publica el **23 DE FEBRERO DE 2024**, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIN

